PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato CD Nº 27/2015. Adquisición de Útiles de Oficina.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Ricardo Méndez e/ Carlos Antonio López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte del Tribunal de Canindeyú, **Abg. Carlos Antonio Domínguez Rolon,** autorizado por Acta Nº 03/2014 del Consejo de Administración, con Cédula de Identidad N° 1.271.674, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, firma **ND DISTRIBUIDORA,** con RUC Nº 4196345-8, domiciliado en Av. Félix Pérez Cardozo Nº 234 de Ciudad del Este, representado por la **Sra. Blanca Gissell Fernández**, con Cedula de Identidad Nº 4196345, de nacionalidad Paraguaya, en su carácter de Propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El dictamen del Comité Evaluador.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*2*	*2*	*16*	*0*	*340*	*30*	*001*	*14*	*20.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **293.733**

Abog. Carlos A. Domínguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 12/2015, convocado por la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 87/2015 de fecha 20 de Mayo de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Unidad	50	Humedecedores o mojadedos, marca SM, procedencia China	1.350	67.500
2	Unidad	243	Broche para carpeta tipo corchete de metal tamaño grande N° 4 en caja de 72 unidades, marca Chaparrau, procedencia Brasil	3.950	659.850
3	Unidad	222	Broche tipo colchete mediano Nº 10 en cajas de 72 unidades, marca Chaparrau, procedencia Brasil	10.950	2.430.000
4	Unidad	25	Perforadora de metal tamaño mediano con capacidad p/ 20 hojas, marca Ufen, procedencia China	9.950	248.750
5	Unidad	250	Borrador de goma para lápiz de papel c/tapa plástica grande, marca Faber Castell, procedencia Brasil	.1.450	356.250
6	Unidad	1500	Bolígrafo color negro, marca Beifa, procedencia China	750	1.125.000
7	Unidad	1500	Bolígrafo color azul, marca Beifa, procedencia China	750	1.125.000
8	Unidad	150	Grapa para presilladora 24/6 en cajas de 10 unidades cada uno, marca Large Wall, procedencia China	750	105.000
9	Unidad	50	Degrapadora tamaño mediano, marca SM, procedencia China	2.000	100.000
10	Unidad	50	Degrapadora tamaño chico, marca SM, procedencia China	2.000	100.000
11	Unidad	225	Marcadores (Pincel punta gruesa color rojo), marca Faber Castell, procedencia Brasil	1.650	371.250
12	Unidad	2000	Carpeta archivadora rápida plastificada tamaño oficio, colores a convenir, marca Riopel, procedencia Nacional	825	1.650.000

DISTRIBUIDORA

Abog. Carlos A. Dominguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

13	Unidad	5	Marcadores de Punta Fina permanente color negro, marca Faber Castell, procedencia Brasil	10.000	50.000
14	Unidad	5	Marcadores de Punta Fina permanente color blanco, marca Mon Amil, procedencia China	10.000	50.000
16	Unidad	5	Sello foliador de metal - con numeración automática, marca GP, procedencia Nacional	65.000	325.000
21	Unidad	200	Marcadores (Pincel punta gruesa color azul), marca Foska, procedencia Brasil	1.650	330.000
22	Unidad	224	Marcadores (Pincel punta gruesa color negro), marca Foska, procedencia Brasil	1.250	280.000
23	Unidad	225	Marcadores (Pincel punta gruesa color amarillo), marca Faber, procedencia Brasil	1.625	365.625
24	Unidad	225	Marcadores (Pincel punta gruesa color verde), marca Faber, procedencia Brasil	1.625	365.625
25	Unidad	300	Tinta para almohadilla color negro de 40 ml. Marca Pilot, procedencia China	6.500	1.950.000
27	Unidad	15	Plancheta acrílica, con aprieta papel para hojas tamaño oficio, marca Foska, procedencia Brasil	12.250	183.750
28	Unidad	50	Tijera de acero c/mango de plástico resistente tamaño mediano, marca Noble Home, procedencia China	2.750	137.500
29	Unidad	507	Biblioratо lomo ancho tamaño oficio plastificado, marca Riopel, procedencia Nacional	9.000	4.563.000
30	Unidad	50	Almohadilla para tinta (grande para sello cargo), marca Foska, procedencia Brasil	4.500	225.000
TOTAL:					17.465.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. Diez y siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

DISTRIBUIDORA

Abog. Carlos A. Dominguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 22 de Mayo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.

La entrega de los bienes no podrá exceder de 15 días corridos, una vez recepcionado la Orden de Compra en la siguiente dirección; Circunscripción Judicial de Canindeyú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Lic. Derlis Duarte Troche, Jefe de Sección de Patrimonio y Suministro.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

DISTRIBUIDORA

Abog. Carlos A. Domínguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Salto del Guaira, a los veinte y dos días del mes de Mayo del año dos mil quince.

Blanca Gissell Fernandez
Proveedor
ND DIST.

Abg. Carlos A. Dominguez Rolon
CONTRATANTE
Pdte del Tribunal de Canindeyú